



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 029-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 12 FEB. 2019

VISTOS:

El trámite externo N° 01187-2019 de fecha 21 de Enero del 2019, sobre Reconocimiento de Junta Directiva del AA.HH Primero de Mayo del Distrito de Yarinacocha" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 01187-2019 de fecha 31 de Enero del 2019, El Administrado **Sr, Alejandro Mendoza Mariche** identificado con **DNI: 00055545**, domicilio actual Jr. Copaiba Mz "B" Lote "4" del AA.HH Primero de Mayo", solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva Junta Directiva del AA.HH Primero de Mayo, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ALEJANDRO MENDOZA MARICHE	DNI: 00055545.
VICEPRESIDENTE	: MIGUEL RIDU LICAS HUARANCCA	DNI: 21439973.
SEC DE ECONOMIA	: VICTOR ADOLFO RODRIGUEZ BARBARAN	DNI: 09729710.
SEC DE ACTAS	: LAURA RUIZ MACEDO DE VALLES	DNI: 05924855.
FISCAL	: EARLE FASABI AMASIFUEN	DNI: 00013280.
1° VOCAL	: ROGER BANELO ARMAS	DNI: 00021751.
2° VOCAL	: DORA ADITSA SIMON PALERMO	DNI: 42702846.

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 31 de Enero del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N°029-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 06 de Febrero del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación de la Junta Directiva del AA.HH Primero de Mayo"; el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **06 de Enero del año 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 82° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 82° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, que establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de Juntas Directivas**", y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva del AA.HH Primero de Mayo"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como junta Directiva del AA.HH Primero de Mayo". A favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: ALEJANDRO MENDOZA MARICHE	DNI: 00055545.
VICEPRESIDENTE	: MIGUEL RIDU LICAS HUARANCCA	DNI: 21439973.
SEC DE ECONOMIA	: VICTOR ADOLFO RODRIGUEZ BARBARAN	DNI: 09729710.
SEC DE ACTAS	: LAURA RUIZ MACEDO DE VALLES	DNI: 05924855.
FISCAL	: EARLE FASABI AMASIFUEN	DNI: 00013280.
1° VOCAL	: ROGER BANELO ARMAS	DNI: 00021751.
2° VOCAL	: DORA ADITSA SIMON PALERMO	DNI: 42702846.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el **06 de Febrero del 2019 al 06 de Febrero del 2021.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva del AA.HH PRIMERO DE MAYO de la Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha**";

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA

Bach. JESSICA MILAGROS ARBILDO GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico